



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 292/2017.

ACTORES: JOSÉ ARTURO
GALLARDO DE LA CRUZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiuno de mayo de dos
mil diecisiete².**

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor de
lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de

¹ En adelante OPLEV.

² En adelante todas las fechas corresponderán al año dos mil diecisiete,
salvo aclaración en específico.

dos mil dieciséis, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz³, con lo que se inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017, para renovar a los Ediles a fin de integrar los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

b) Acuerdo OPLEV/CG112/2017. En sesión especial iniciada el uno de mayo y concluida el dos siguiente, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del OPLEV, por el que se resuelve de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

c) Acuerdo impugnado OPLEV/CG113/2017. En sesión extraordinaria, iniciada el dos de mayo y concluida el tres siguiente, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del OPLEV, por el que en cumplimiento al punto resolutivo tercero del acuerdo OPLEV/CG112/2017, se verifica el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz, y se emiten las listas definitivas; presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes, para el Proceso Electoral 2016-2017.

d) Acuerdo OPLEV/CG119/2017. El cinco de mayo, se emitió el Acuerdo del Consejo General del OPLEV, por el que se formula Fe de Erratas a las listas definitivas de

³ En adelante OPLE Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

postulación de candidaturas de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, aprobadas mediante acuerdo OPLEV/CG113/2017.

II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

a) Presentación del juicio ciudadano ante el OPLEV.

El diez de mayo, se presentó Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra del Acuerdo OPLEV/CG113/2017.

b) Recepción de constancias del juicio ciudadano en este Tribunal Electoral de Veracruz.

Con el oficio número OPLEV/CG/409/V/2017, de catorce de mayo, el Secretario Ejecutivo del OPLEV, remitió el escrito de demanda y demás constancias, así como el informe circunstanciado, mismas que fueron recibidas a las diecinueve horas con quince minutos del mismo día, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

c) Turno a ponencia. Mediante acuerdo de quince de mayo y con las constancias relativas al medio de impugnación, el Magistrado Presidente ordenó integrar el expediente JDC 292/2017 y turnarlo a la ponencia a del Magistrado Javier Hernández Hernández.

d) Radicación y requerimiento. Por acuerdo de dieciséis de mayo se radicó el juicio ciudadano en la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, y ordenó requerir a la Dirección Ejecutiva del OPLEV, la